CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

ACTA Nº 102

La sesión ordinaria N° 78 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 18 de abril de 2012. Presidió el Presidente, señor Ignacio Irarrázaval. Asistieron, además, los consejeros Francisca Dussaillant, Roberto Guerrero, Alejandro Mackay, Pedro Montt, Carmen Norambuena, Lorna Prado, Pedro Pablo Rosso, Jorge Toro y José Weinstein. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre, y como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 78 a las 13:00 horas.

1. Acta de sesiones anteriores.

Los consejeros acordaron postergar la aprobación del acta de la sesión N° 77, de 12 de abril de 2012, para la próxima sesión.

2. Cuenta.

a) El Presidente informó haber sostenido una reunión con la señora Mónica Jiménez, en la que le solicitó la colaboración del Consejo para convocar a los actores en investigación en educación superior, con el fin de compartir agendas de trabajo y temas en discusión, todo en el marco de la segunda versión del Foro de la Educación Superior Aequalis. Agregó que el trabajo desarrollado en la Revista Calidad en la Educación y los proyectos de investigación que apoya este organismo podrían constituir un aporte en esta instancia.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los consejeros manifestaron su interés en que la solicitud sea planteada formalmente, explicitando los objetivos de Aequalis y la naturaleza de la colaboración solicitada, antes de pronunciarse respecto de lo requerido.

Al mismo tiempo, los consejeros señalaron que se trata de una oportunidad para determinar los criterios generales conforme a los cuales el Consejo otorgará este tipo de colaboraciones a nivel institucional, sin perjuicio del aporte que, personalmente, pueda prestar cada consejero.

b) La Secretaria Ejecutiva informó la presentación de dos recursos de apelación contra decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación: Magister en Economía

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Agraria de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Magister en Educación Diferencial, mención Necesidades Múltiples, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

c) La señora Torre informó que la Corte Suprema falló a favor del recurso de protección interpuesto por funcionarios de este organismo contra la Contraloría General de la República, a propósito de un informe de auditoría de esa entidad que objetó, entre otras cosas, los vales de almuerzo del personal de la Secretaría Técnica. Agregó que el beneficio de colación pactado en los contratos de trabajo del personal fue suspendido por este organismo, luego de la instrucción de la Contraloría, lo que motivó la presentación de este recurso de protección. Indicó que la sentencia de la Corte Suprema revocó el fallo en primera instancia de la Corte de Apelaciones que denegó la protección.

Consultada acerca de los recursos para financiar el beneficio, la señora Torre informó que el presupuesto 2012 consideraba esta eventualidad, incluyendo el monto que debe pagarse con efecto retroactivo, pues el beneficio fue suspendido en septiembre del año pasado.

d) La Secretaria Ejecutiva informó haber entregado al Ministerio de Educación el registro curricular y académico del Centro de Formación Técnica Instituto Chileno Británico de Concepción, trámite con el que concluye el cierre de la institución. En adelante, agregó, es el Ministerio de Educación el encargado del registro curricular de la institución y, por tanto, de extender las certificaciones académicas que soliciten los alumnos.

e) La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de la reunión sostenida por profesionales de la Secretaría Técnica con el síndico a cargo de la quiebra de la Corporación Instituto Chileno Norteamericano, socio mayoritario del instituto profesional del mismo nombre, en licenciamiento ante este Consejo.

Indicó que esta reunión se enmarcó en el proceso de preparación de la visita de verificación que se realizará próximamente a la institución, en la que corresponde evaluar acciones financieras cuyo cumplimiento se encuentra pendiente. Agregó que es importante la información recabada en esa reunión –de la que se dará cuenta en una minuta en una próxima sesión-, pues la institución es parte del patrimonio de la corporación que se encuentra en quiebra y que debe ser liquidado en el plazo de un año.

f) La señora Torre informó a los consejeros que disponen de una oficina en las dependencias del Consejo, para su uso exclusivo.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

3. Exposición procesos Departamento Gestión y Finanzas.

Tal como se acordara en la sesión anterior, los consejeros continuaron revisando las principales funciones y procesos Consejo Nacional de Educación, específicamente, aquellos relacionados con el Departamento de Gestión y Finanzas.

Asistió a esta parte de la sesión, el señor Carlos González, Jefe de Departamento, quien presentó las principales áreas que conforman su unidad –recursos humanos, administración general, finanzas y contabilidad-, así como las tareas asociadas a cada una de éstas.

En particular, el señor González se refirió al proceso de formulación y ejecución presupuestaria, de gestión de solicitudes de acceso a la información, de auditoría interna y de contratación de consultores.

Consultado acerca de la factibilidad de hacer ajustes en el presupuesto durante el año, el señor González informó que es posible por iniciativa del propio Consejo o de la DIPRES, informando, como ejemplo, que se ha realizado un ajuste a propósito del fallo judicial que determina el pago de la colación a los funcionarios. A raíz de la consulta de los consejeros sobre cuáles son los interlocutores del Consejo en materia presupuestaria, el señor González informó que, para temas específicos, es la División de Planificación del Ministerio de Educación, a cargo de Matías Lira, mientras que para aspectos más generales la relación es directa con el Subsecretario de Educación; en la I Dirección de Presupuestos, los interlocutores son los sectorialistas del sector educación. Consultaron, además, por la estimación de ingresos propios y el costo de un proceso de cierre.

En relación con la auditoría interna, el señor González informó que, por el tamaño del CNED, no existe una unidad de auditoría dependiente del Secretario Ejecutivo, pues esta función se realiza a través de un equipo conformado por dos funcionarios de línea que se alternan para realizar estas labores. Señaló que el plan de auditoría se elabora a partir de requerimientos internos y externos –CAIGG, MINEDUC, entre otros.

Luego de respondidas las consultas, el señor González se retiró de la sesión.

4. Funcionamiento interno del Consejo Nacional de Educación.

a) Reglamento de funcionamiento.

Los consejeros revisaron el borrador del reglamento interno de funcionamiento del Consejo, cuya dictación establece la ley, preparado por la Secretaría Técnica en conjunto con el Ministerio de Educación durante el año 2011.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

En esta parte de la sesión, la Jefa del Departamento Jurídico, Ana Luisa Neira, detalló los principales aspectos del reglamento, explicando que la propuesta regula los temas determinados por ley y que su dictación requiere de un decreto del Ministerio de Educación tomado de razón por la Contraloría, lo que implica un trámite largo. Indicó que, bajo ese marco, el criterio con que fue elaborado el reglamento apunta a que sea de carácter general, de manera que no requiera de modificaciones frecuentemente, atendido lo complejo de su tramitación.

Enseguida, la señora Neira dio cuenta de la forma en que la propuesta aborda cada uno de los aspectos que debe contener por mandato legal: tipo y periodicidad de las sesiones, modalidades de funcionamiento, quórum de sesiones y de acuerdos, causales de pérdida del cargo de consejero y su reemplazo, subrogación del Presidente y mecanismos de alternancia de los consejeros.

Los consejeros consultaron acerca del criterio con que se definieron las materias que requieren un quórum superior de aprobación al establecido en la ley. Consultaron, también, acerca de la forma en que se operacionalizará la asistencia virtual a sesiones por parte de un consejero, manifestando que puede ser a través de diferentes medios, incluso telefónico. El Consejo encomendó a la Secretaria Ejecutiva que evalúe las diferentes alternativas.

En relación con el mecanismo propuesto para la subrogación del Presidente, los consejeros consultaron las razones que fundan la diferencia en la designación del Presidente Subrogante si la ausencia es por menos de 30 días (designa el Presidente) o por un plazo superior (designa el Consejo), estimando que podría ser más conveniente que el Presidente designara su Subrogante en todos los casos. Solicitaron aclarar, además, si la designación del Presidente subrogante es transitoria en tanto dure la ausencia, o se trata de una designación permanente que produce efectos cada vez que el Presidente se ausente. Al respecto, la señora Torre informó que se trata de una designación permanente, no obstante el ejercicio de la presidencia es transitorio.

Los consejeros intercambiaron opiniones acerca de la utilidad de que el reglamento reproduzca el articulado de la ley –lo que lo hace repetitivo - o si es más conveniente que la normativa se concentre únicamente en regular los aspectos que la ley no aborda, lo que haría más liviana la regulación. Estimaron conveniente que el documento sea auto-explicativo.

Advirtieron la necesidad de que se regule con igual detalle materias referidas a educación escolar y a educación superior. Asimismo, expresaron la conveniencia que se regulen únicamente los aspectos encomendados por la ley.
Manifestaron su preocupación por el control de legalidad que realizará la Contraloría General de la República del reglamento, por lo que acordaron revisar la propuesta y enviar las observaciones a la Secretaría, para analizarla nuevamente en la sesión subsiguiente.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

b) Normas de probidad de autoridades públicas.

En esta parte de la sesión, la señora Neira informó que los consejeros son considerados autoridades públicas, por lo que les rigen un conjunto de normas aplicables a los funcionarios públicos, aun cuando no tienen la calidad de tal. Agregó que tales normas se refieren a las normas de probidad contenidas en la regulación del sector público (Ley de Bases de Administración del Estado), cuya infracción podría ser objeto de un procedimiento sumarial por parte de la Contraloría General de la República. Bajo ese marco, la señora Neira informó que los consejeros no están sujetos a responsabilidad administrativa pero sí penal y civil por los actos realizados en el ejercicio de su cargo. Señaló, también, que deben presentar las declaraciones de intereses y patrimonio contempladas en la ley, en el plazo de 30 días desde su nombramiento.

En general, la señora Neira informó que las normas de probidad, así como aquellas normas sobre inhabilidades específicas que establece la LGE, apuntan a resguardar un buen desempeño de la función pública, con preeminencia del interés general por sobre el particular. Enseguida, hizo una breve reseña de las conductas que, de acuerdo con las normas generales, contravienen el principio de la probidad, para luego detenerse en las incompatibilidades e inhabilidades específicas contenidas en la LGE, y las sanciones legales establecidas en caso de infracción.

En cuanto a la restricción de parentesco con miembros de entidades que sometan asuntos a evaluación del Consejo, los consejeros consultaron acerca del tipo de vinculación que debe tener el pariente con la misma entidad. La señora Neira informó que se trata de vinculación en la propiedad o involucrado en la marcha de la institución, aun cuando, agregó, es necesario revisar caso a caso.

En relación al deber de abstención en materias en que se haya tenido relación de servicio con el interesado o se le ha prestado servicios profesionales en los dos últimos años, los consejeros consultaron el alcance de esta disposición, pues, en algunos casos, las instituciones a las que pertenecen han prestado servicios o efectuado consultorías a quienes podrían someter asuntos a la decisión del Consejo. Al respecto, la señora Neira informó que se trata de evaluar prudencialmente si se podría ver afectada la imparcialidad del consejero en la adopción de las decisiones, y que se revisará la jurisprudencia administrativa en este sentido.

Consultada acerca del alcance de la incompatibilidad de pertenecer a juntas consultivas en una institución de educación superior, la señora Neira indicó que el Consejo de Alta Dirección Pública realizó una interpretación extensiva de la norma, incluyendo a cualquier consejo asesor de la institución. No obstante, agregó, la interpretación de la Secretaría es más restrictiva y apunta a incluir únicamente aquellos consejos asesores del mismo nivel de jerarquía del rector.

En relación con la incompatibilidad referida a ser representante legal de un establecimiento educacional, la consejera Prado manifestó su preocupación por cuanto se

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

desempeña como directora del colegio Santiago College y cuenta con poderes para representarla legalmente, lo que no fue objetado en el concurso para consejero llevado a cabo por el Consejo de Alta Dirección Pública. Al respecto, los consejeros solicitaron a la Secretaria Ejecutiva revisar los documentos de designación de la consejera Prado y los estatutos del colegio, con el fin de aclarar si resulta necesario representar esta situación formalmente al Ministerio de Educación.

5. Conceptos y orientaciones para abordar criterios de evaluación en educación escolar.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de las normas y conceptos que rigen las decisiones en materia de educación escolar, con miras a contextualizar las decisiones que debe adoptar el Consejo en ese ámbito. Se refirió al marco jurídico específico del sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación y el rol que cabe al Consejo en dicho sistema; al diagnóstico que dio lugar a su establecimiento y a la dictación de la LGE, y a las funciones específicas asignadas al Consejo en la citada ley.

Los consejeros consultaron acerca del alcance de la expresión "informar favorablemente" en el caso de plan de evaluación, estándares y normas de calificación; de los talentos que considera la ley como susceptibles de requerir adecuaciones curriculares, así como la información requerida por el Consejo para evaluar las propuestas del Ministerio de Educación en materia escolar, entre otros aspectos.

En relación con la expresión "informar favorablemente", la señora Torre informó que la ley utiliza la expresión como sinónimo de "aprobar", pues al establecer el procedimiento de evaluación de las diferentes materias de educación escolar, señala que el Consejo debe aprobar o rechazar la propuesta, sin distinción.

Respecto de las poblaciones específicas que podrían requerir adecuaciones curriculares, la señora Torre informó que se incluyen no sólo los talentos artísticos, sino también los deportivos y aquellos que requieran de aceleración curricular.

Finalmente, la señora Torre informó que, para evaluar las propuestas de educación escolar, el Consejo tiene a la vista la presentación ministerial y su fundamento, los informes de consultores contratados para evaluarla, y la minuta de síntesis del proceso evaluativo que realiza la Secretaría Técnica.

Por razones de tiempo, los consejeros acordaron suspender la sesión y continuar la revisión de este punto de la tabla y el siguiente -proyectos y desafíos 2012-, la próxima sesión.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Siendo las 15:00 hrs, se dio por concluida la sesión N° 78 del Consejo Nacional de Educación y se fijó una próxima sesión ordinaria para el miércoles 25 de abril de 2012, a las 12:45 hrs.

Ignacio Irarrázaval L.
Presidente

Lorna Prado S.
Consejera

Jorge Toro B.
Consejero

Francisca Dussaillant L.
Consejera

Pedro Montt L.
Consejero

Pedro Pablo Rosso R.
Consejero

José Weinstein
Consejero

Carmen Norambuena C.
Consejera

Roberto Guerrero D.
Consejero

Alejandro Mackay B.
Consejero

Daniela Torre G.
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl